



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**  
Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2025-GSP-MDJCC/A**

Aucayacu, 17 de enero de 2025

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 035-2025-GAJ/MDJCC-A de fecha 15 de enero de 2025 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y los actuados que corresponden al expediente administrativo N° 002543 de fecha 15 de marzo de 2024 que se adjuntan en total de treinta (30) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, asimismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 633-2024-MDJCC/A DE FECHA 22 DE AGOSTO 2024; Resuelve en el artículo primero DELEGAR en el Gerente de Servicios Públicos la atribución del alcalde señalada en el numeral 1) del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para defender, cautelar los derechos e intereses de los vecinos y de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo, respecto de aquellos que correspondan, tengan relación o sean compatibles con las facultades, funciones, atribuciones, competencias y servicios a cargo del referido funcionario; delegar la facultad de la emisión de resoluciones gerenciales en relación a la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE (riesgo bajo, medio, alto y muy alto).

Que, con Expediente Administrativo N° 002543 Registro de Mesa de Partes de fecha 15 de marzo de 2024, el administrado Sr. Joel Leonardo Altamirano Reynoso, identificado con DNI N° 23012460, solicita la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del Establecimiento: "AVÍCOLA JHONATAN";

Que, mediante Informe N° 086-2025-GSP-MDJCC-A de fecha 09 de enero de 2025 el Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 019-2025-JRST/STDC-MDJCC-A del Secretario Técnico de Defensa Civil, informando que se ha realizado la inspección técnica de seguridad en edificación de **riesgo medio** por el inspector especializado Ing. Jesús Manuel Espinoza Lugo, indicando que el establecimiento denominado "**AVICOLA JHONATAN**", con giro o actividad económica principal: Otros Tipos de Venta por Menor, ubicado en Jr. Atahualpa Esquina con Jr. Sargento Lores - Primer Piso - Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, se encuentra funcionando con un área total ocupada de 36.37 m2 con un aforo de 08 personas, concluyendo que dicho establecimiento **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante Informe Legal N° 035-2025-GAJ/MDJCC-A de fecha 15 de enero de 2025 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, **declara improcedente** la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE del establecimiento: **"AVÍCOLA JHONATAN"**, solicitado por el administrado Sr. Joel Leonardo Altamirano Reynoso, identificado con DNI N° 23012460, RUC N° 10230124600, al no cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, derivando a la Gerencia de Servicios Públicos para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Resolución de Alcaldía N° 633-2024-MDJCC/A, de fecha 22 de agosto de 2024, de delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales en relación a la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE y en uso de atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud del expediente administrativo N° 002543, presentado por el administrado Sr. **JOEL LEONARDO ALTAMIRANO REYNOSO**, con **DNI N° 23012460**, RUC N° 10230124600, respecto a la emisión del Certificado de Inspección Técnica en Edificaciones -ITSE del establecimiento: **"AVÍCOLA JHONATAN"**, nivel de **riesgo medio**, ubicado en **Jr. Atahualpa esquina con Jr. Sargento Lores - Primer Piso** - Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio **Prado**, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Otros Tipos de Venta por Menor, al **NO CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos, Secretaría Técnica de Defensa Civil y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
Lic. Johannes Pasión Veramendi Gerónimo  
GERENTE SERVICIOS PÚBLICOS